

Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 0015

San Miguel de Tucumán, 06 FEB 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 4536/13, modificatoria del Código Tributario Municipal-Ordenanza N°4186/10- y Ordenanza Tarifaria N° 4537/13, con vigencia a partir del 01 de enero 2013, y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones introducidas en el Código Tributario Municipal, mediante Ordenanza N° 4536/13, han producido un corrimiento en los artículos del mismo.

Que la Ordenanza Tarifaria N° 4537/13, modifica el artículo 57, que faculta al Organismo Fiscal a otorgar planes de facilidades de pago.

Que la Resolución General N° 037/2010 reglamenta el otorgamiento de planes de facilidades para el pago de deudas fiscales de los tributos contemplados en el Código Tributario Municipal - Ordenanza 4186/10 (Texto Ordenado por Ordenanza N°4536/13).

Que resulta necesario adecuar la misma a las modificaciones introducidas por las normas mencionadas en el visto.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el artículo 13° del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 4186/10 (Texto Ordenado por Ordenanza N° 4536/13).

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

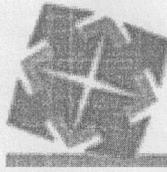
ARTICULO 1°: Modificar el artículo 1° de la Resolución General N° 037/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Establecer un plan de facilidades para el pago de deudas fiscales, de los tributos contemplados en el Código Tributario Municipal-Ordenanza N° 4186/10 (Texto Ordenado por Ordenanza N° 4536/13), con excepción de los que se excluyen en el artículo 4° "-



[Firma]
C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

C.P.N. PAULA G. VERGARA
AUDITORA
DIRECCION INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
A.C.P.N. Auditora



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 0015

San Miguel de Tucumán, 06 FEB 2013

ARTICULO 2°: Modificar el inciso f) del artículo 4° de la Resolución General N° 037/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ f) Retenciones o Percepciones que encuadren en el artículo 78 inciso 2) del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 4186/10 (Texto Ordenado por Ordenanza N° 4536/13)”.

ARTÍCULO 3°: Modificar el inc. d) del artículo 7° de la Resolución General N° 037/10, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ d) Importe mínimo de cada cuota:
CISI y CISCA \$50.-
TACIS, Tributo de emergencia Municipal,
Tributo Económico Municipal y Oros Tributos.....\$70.-“

ARTICULO 4°: Derogar el inciso f) del artículo 7° de la Resolución General N° 037/10.-

ARTICULO 5°: Modificar el artículo 8° de la Resolución N° 037/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 8°: La falta de pago de tres cuotas consecutivas o alternadas de las formas de pago otorgadas por el Organismo Fiscal, implica de pleno derecho la caducidad del plan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Código Tributario Municipal- Ordenanza N°4186/10 (Texto Ordenado por Ordenanza N° 4536/13) “.-

ARTICULO 6°: Modificar el artículo 9° de la Resolución General N° 037/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9°: Los contribuyentes o responsables que se hubieran acogido a un plan de facilidades de pago y el mismo decayera por imperio del artículo 8° de la presente Resolución, podrán por única vez refinanciar la deuda hasta en 6 (seis) cuotas”.-

ARTÍCULO 7°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal, Comuníquese y Archívese.-



[Firma]
C.P.N. ANGEL BUJARDELLUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

[Firma]
C.P.N. PAULA G. VERGARA
AUDITORA
DIRECCIÓN INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
ALCP de Auditoría